

PROVINCIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 23 de Julio del 2004. Las 11h30.- Vistos: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de esta causa. En lo principal la demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia désele el trámite solicitado. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese al demandado en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad de Quito, téngase nota del casillero judicial señalado. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña. Notifíquese.- F) Dr. Germán González del Pozo, Juez. F) Dr. Germán González del Pozo, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
 Lic. Juan Salvador.
 SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/2036847H

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
 A: LUIS DOMIRO ABAD URGILES Y JUANA HERMINIA CRUZ ALDANA.
 ACTORA: RODRIGO NEPTALI CALDERÓN ACURIO
 DEMANDADOS: LUIS DOMIRO ABAD URGILES Y JUANA HERMINIA CRUZ ALDANA.
 JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 249-2003 DR. L.C.P.
 BIEN INMUEBLE: DOS LOTES DE TERRENO SIGNADOS CON LOS NO. 43 y 44 DE LA PARROQUIA DE CUMBAYÁ DEL CANTÓN QUITO DE PROPIEDAD DE LUIS DOMIRO ABAD URGILES Y JUANA HERMINIA CRUZ ALDANA.
 CASILLERO JUDICIAL No. 2251
 ABOGADO: DR. PABLO JACOME CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVINCIA: AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 24 de Abril del 2003, las 15h51.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. En

PROVINCIA DE PICHINCHA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 01 de Julio del 2003, las 09h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Ordinario, en consecuencia, méndese con el contenido de la demanda y esta providencia se corra traslado por el término de quince días a la demandada ROSA HERMINIA RIVERA CHANGO, a fin de que proponga las excepciones a que se crea asistido. Cítese a la accionada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese con los peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la propiedad del cantón Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. La documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta la casilla judicial designada. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA OULIANO, JUEZ.
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir notificaciones futuras que le corresponden en esta causa. 03 OCT. 2003.
 DR. DANNY MOREIRA MENDOZA.
 SECRETARIO
 Hay firma y sello
 TV2036830 a.c.

JUEZ R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL para los herederos, presuntos y desconocidos de los causantes Rosa Matilde Josefina Díaz González y José Edúzar Tuffino Orbe.
 JUICIO: ORDINARIO No. 63/04.-
 ACTOR: Miguel Orlando Pararedes e Irma Abas Tuffino Tuffino
 DEMANDADO: Rosa Matilde Josefina Díaz González y José Edúzar Tuffino Orbe.
 CUANTIA: Indeterminada

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA." aumentó su capital en TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 39.840.00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3255 de 23 AGO. 2004

El capital suscrito de la compañía es de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 47.840.00) dividido en cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta participaciones de UN dólar (US\$ 1.00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 AGO. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.P. 32111 /cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA METROPOLITANA DE GAS MEGAGAS S.A..

La compañía METROPOLITANA DE GAS MEGAGAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Agosto del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3227 de 19 AGO. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1 dólar cada una. El capital autorizado es de 1600 dólares.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Ascopio y distribución de gas licuado de petróleo...

Quito, 19 AGO. 2004

Dr. Santiago Morejón Páez

0032097 a.l.